



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Entidad Declarada de Utilidad Pública (Ley 10/1190)



COMUNICADO FEDAS

A todas las Federaciones Autonómicas.

A la vista de lo dispuesto en la Orden SND/380/2020 de fecha 30 de abril publicada en el BOE el día de hoy 1 de mayo 2020, FEDAS ha solicitado con carácter inmediato a Marina Mercante la pertinente aclaración, en relación a la incorporación de nuestro colectivo en la actividad deportiva subacuática y en sus distintas modalidades, que se practican individualmente en el entorno marino.

Restando a la espera de la pertinente respuesta, desde FEDAS estimamos que en interpretación de la diversa normativa de aplicación, queda autorizada la práctica en el mar de la natación con aletas y de la actividad subacuática en apnea sin extracción de recursos vivos (pesca submarina), y no así la práctica del buceo con escafandra autónoma, en la actual fase de desescalada. En todo caso deberán siempre respetarse las medidas de movilidad y acceso al medio marino, referenciadas en la mencionada orden.

No obstante, es posible que la interpretación que se realice desde las autoridades locales, difiera de la que provisionalmente informamos, debiendo realizar preferiblemente la consulta a estas.

Desde FEDAS continuaremos informando y trabajando por las Actividades Subacuáticas y preservando ante todo la seguridad de todos nuestros federados.

Saludos

FEDAS

